

Solicitada por la Empresa CIPARSA, promotora del Centro de Interés Turístico Nacional «Mazagón», en la provincia de Huelva, la revisión del plan de ordenación urbana, fue autorizada por el Consejo de Ministros, previo el informe favorable que establece el artículo sesenta del Reglamento para aplicación de la Ley de Centro y Zonas;

Habiéndose ajustado la modificación del plan de ordenación urbana, aprobado para el Centro de Interés Turístico Nacional «Mazagón», declarado tal por Decreto mil treinta y cuatro/mil novecientos sesenta y ocho, de veinticinco de abril, a los mismos requisitos que para la aprobación de dicho plan, y visto e. dictamen favorable del Consejo de Estado, compete al Consejo de Ministros la aprobación de la referida revisión, sin expresa declaración de interés turístico, a tenor de lo prevenido en los artículos veinte, de la Ley de Centros y Zonas y once g), y cincuenta y nueve a sesenta y uno, inclusive, de su Reglamento.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, previa deliberación del Consejo de Ministros del día dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la revisión efectuada por la «Compañía Inmobiliaria de Parcelaciones, S. A.» (CIPARSA), del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional «Mazagón», situado en los términos municipales de Palos de la Frontera y Moguer, provincia de Huelva, y que fue declarado por Decreto mil treinta y cuatro/mil novecientos sesenta y ocho, de veinticinco de abril.

Dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Transportes, Turismo
y Comunicaciones,
LUIS GAMIR CASARES

MINISTERIO DE CULTURA

18965 *RESOLUCION de 11 de mayo de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado dejar sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de «Can Antich», en Binisalem, isla de Mallorca (Baleares).*

En relación con el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de «Can Antich», en Binisalem, isla de Mallorca (Baleares),

Esta Dirección General, a la vista de los informes de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico de Baleares y de los Servicios Técnicos correspondientes, ha resuelto dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archivo del mismo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 11 de mayo de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

18966 *RESOLUCION de 21 de mayo de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Andrés en Nasarre (Ayuntamiento de Bierge-Huesca).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Andrés en Nasarre (Ayuntamiento de Bierge-Huesca).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Bierge que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pre-

tende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán.

Mº DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

18967 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1982, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea la plaza de Vicesecretario de la excelentísima Diputación Provincial de Guadalajara.*

De conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 71.1 y 81.5 del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, y visto el acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Guadalajara,

Esta Dirección General ha resuelto crear la plaza de Vicesecretario de la excelentísima Diputación Provincial de Guadalajara, que se clasifica en primera categoría, clase tercera.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 31 de mayo de 1982.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

Mº DE SANIDAD Y CONSUMO

18968 *ORDEN de 11 de mayo de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 567, 568, 569, 570, 571, 572 y 573/80, interpuestos contra este Departamento por don Pedro Sánchez Abolafia y otros, sobre retención de haberes.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 8 de marzo de 1982, por la Audiencia Territorial de Granada, en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 567, 568, 569, 570, 571, 572 y 573 de 1980, promovidos por don Pedro Sánchez Abolafia, don Francisco Latorre González, doña Juana María Gómez y Gómez, doña Dolores Amate Pedrosa, doña María Carmen Montoro Garrido, don Juan José de la Torre Siles y don Joaquín Abad Gómez, sobre la retención de haberes, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Sánchez Abolafia, don Francisco Latorre González, doña Juana María Gómez y Gómez, doña Dolores Amate Pedrosa, doña María Carmen Montoro Garrido, don Juan José de la Torre Siles y don Joaquín Abad Gómez, debemos anular y anulamos, por no ser conforme a derecho, la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso formulado contra la deducción de haberes practicada a los recurrentes, como funcionarios del Cuerpo General Auxiliar y Subalterno de la Administración Civil del Estado, en la liquidación del mes de marzo de mil novecientos ochenta; y condenamos a la Administración demandada al reintegro a los actores en las cifras mencionadas en el resultando segundo de esta resolución; sin expresa condena en costas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 19 de mayo de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario para la Sanidad y Director general de Servicios.